



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Sábado, 31 de julio de 1971

Núm. 173

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 5,174

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Corporación celebrará sesión extraordinaria del Pleno el próximo día 3 de agosto, a las veinte horas, para la elección de los compromisarios que concurren, en nombre de esta Diputación, a la elección de un representante de las Corporaciones Locales, del Distrito Universitario, que han de formar parte del Patronato de la Universidad.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.505

#### Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de abril de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Plásticos de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de plásticos, integradas en los sectores económico-fiscales números 5327, para el período año 1971, y con la mención Z-80.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos impositivos, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Tráfico de empresas:

Ventas de fabricantes 3.º; pesetas 365.000.000; 1'50 %; 5.475.000.

Ejecución de obras: 3.º; 35.000.000; 2 %; 700.000.

Total, 6.175.000.

Arbitrio provincial: 41; 0'50 y 0'70 %; 2.070.000.

Total, 8.245.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 8.245.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y



las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio del año 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero del año 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el art. 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1971. — P. D.: El Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de junio de 1971. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

\* \* \*  
Núm. 4.506

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de abril de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Maquinaria Industrial de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de maquinaria industrial, inte-

gradadas en los sectores económico-fiscales números 7421, para el período año 1971, y con la mención Z-94.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas*

**Tráfico de empresas:**

Ventas de mayoristas: 3; 2.000.000; 0'30 %; 6.000.

Ventas a mayoristas: 3; 133.870.000; 1'50 %; 2.008.050.

Ventas a minoristas: 3; 365.100.000; 1'80 %; 6.571.800.

Ejecución de obras: 3; 109.530.000; 2 %; 2.190.600.

Total, 10.776.450.

Arbitrio provincial: 41; 0'10, 0'50, 0'60 y 0'70 %; 3.628.660.

Total, 14.405.110.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 14.405.110 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios declarados a la ponencia, tipo de maquinaria fabricada, grado de mecanización y porcentaje de incorporación de productos semielaborados.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el art. 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquida-

ciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio del año 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero del año 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el art. 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1971. — P. D.: El Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de junio de 1971. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

\* \* \*  
Núm. 4.507

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de abril de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3



de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Saneamiento de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas de material de saneamiento y calefacción, integradas en los sectores económico-fiscales números 6141, para el período año 1971, y con la mención Z-98.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Ventas a mayoristas: 3.º; 94.000.000; 0'30 %; 282.000.

Arbitrio provincial: 41; 0'10 %; pesetas 94.000.

Total, 376.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 376.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Venta de mayoristas y volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro or-

den que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio del año 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero del año 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el art. 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1971. — P. D.: El Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de junio de 1971. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 4.475

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de abril de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se

indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios prestados por garajes de la capital y provincia, integradas en los sectores económico-fiscales números 7459, para el período año 1971, y con la mención Z-7.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Prestación de servicios: 3.º; pesetas 57.750.000; 2 %; 1.155.000.

Arbitrio provincial: 41; 0'70 %; pesetas 404.250.

Total, 1.559.250.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 1.559.250.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Censo laboral y enclave de los establecimientos y empresas, metros cuadrados de los establecimientos y volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por activi-



dades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo del año 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio del año 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero del año 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el art. 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1971. — P. D.: El Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de junio de 1971. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.097

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en camino de los Molinos, camino Corbera, Albarracín, travesía y camino de Juslibol.

Tipo de licitación en baja: pesetas 1.000.507.93.

Plazo de entrega y de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 16 de julio de 1971. — El Secretario general, Ernesto García.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ..... del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en camino de los Molinos, camino de Corbera, Albarracín, travesía y camino de Juslibol, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.098

Habiendo solicitado don Pedro Mendivil Mendía croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en el Km. 6 de la carretera de Logroño, de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 10 de agosto del pasado año, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de julio de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno. — P. A. de S. E.: El Secretario general en funciones, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 5.124

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10, resolvió que se aprueben los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de sesenta y dos capotes y sesenta y dos uniformes con gorra destinados al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero del año 1953.

Zaragoza, 12 de julio de 1971. — P. A. de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 5.125

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio actual, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la realización de las obras de reestructuración de andadores, escaleras y caminos y zona de arbolado del parque Primo de Rivera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.555.629'55 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente



anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero del año 1953.

Zaragoza, 12 de julio de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 5.126

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un aparato de anestesia, una lámpara de quirófano, una mesa de operaciones y un departamento de esterilización con destino a la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero del año 1953.

Zaragoza, 12 de julio de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 5.127

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada en el día 10, resolvió que se aprueben los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición y colocación de los materiales necesarios para la ampliación de acometida de energía eléctrica a la Casa Consistorial.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero del año 1953.

Zaragoza, 12 de julio de 1971. — P. A. de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 5.143

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 21 de julio próximo pasado, acordó suspender la contratación por el procedimiento de concurso de la ampliación y automatización de cloración en la red de distribución de la planta potabilizadora de aguas de la ciudad de Zaragoza, cuyo anuncio de convocatoria aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 165, de fecha 22 de julio de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de julio de 1971. — El Secretario general, (ilegible).

## Ministerio de la Vivienda

### GERENCIA DE URBANIZACION

#### Rectificación

Por error de transposición de líneas en el anuncio núm. 5.129, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 171, de fecha 29 de julio del corriente, se rectifica del modo siguiente:

En la página 1.326, primera línea, donde dice:

"19-20. SE-NO. Angular. Coincide con el borde NE. de la ave."

Debe decir: "17-18. NO-SE. Recto. Sigue el borde sur de los enlaces ferroviaria"

En el tercer párrafo, primera línea de la misma página, donde dice: "19-20. SE-NA. Angular..."

Debe decir: "19-20. SE-NO. Angular..."

Lo que se rectifica para general conocimiento.

Núm. 5.089

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-anuncio

Don Manuel Vera Ruiz, con domicilio en Ronda de Belchite, 8, cuarto izquierdo, de Alcañiz (Teruel), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Matarraña, en término municipal de Maella (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sobre vehículo es de 20 pesetas metro cúbico de grava.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 12 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 5.090

### Nota-anuncio

El Concejo de Yabar (Valle de Araquil, Navarra) solicita la concesión de los aprovechamientos de aguas públicas derivadas de los manantiales "Usarro" y "Urrilles", sitos en su terreno comunal, con destino al abastecimiento de la población.

A tal fin presenta el denominado abastecimiento de aguas de Yabar, proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas, suscrito en Pamplona y agosto de 1967 por el Ingeniero de Caminos don José-María Torres Pérez.

El proyecto consiste en el aprovechamiento de un caudal total de 3'5 litros por segundo, de los que 2 litros por segundo se captan de las aguas de dos manantiales sitos en el paraje "Usarro" para, una vez unidas, conducirlos tras un trazado único en planta de 639 metros con tubería de fibrocemento de 50 milímetros de diámetro hasta una arqueta de la actual conducción contigua al módulo establecido para Yabar y Villanueva de Araquil; a esta última arqueta llegan también las aguas procedentes del manantial "Urrilles", en cuantía de 1'5 litros por segundo, conducidas mediante tubería de fibrocemento de 60 y 50 milímetros de diámetro en 719 metros de recorrido.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas con detalle todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o



de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 5.130

*Nota-anuncio*

Don José-María Donoso Hueso ha solicitado autorización para construir obras de defensa de una finca de su propiedad, en la margen izquierda del río Manubles, a la altura del kilómetro 5'800 de la carretera de Torrijo de la Cañada a Torrelapaja, en término municipal de Torrijo de la Cañada (Zaragoza). También solicita la legalización de un muro ya construido en dicha finca, de unos 30'50 metros lineales de longitud y de dirección aproximadamente normal a la del cauce del río.

El muro a construir sería sensiblemente paralelo a dicho cauce, separado 2 metros del mismo, de 31 metros lineales de longitud, y levantaría 1 metro sobre el nivel de la finca, situándose desde el muro ya existente cuya legalización solicita hacia aguas arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.091

### **Confederación Hidrográfica del Ebro**

*Nota-anuncio*

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas y con fecha 2 de julio del año 1971, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de aprovechamiento conjunto de la cabecera del río Matarraña y de su afluente el río Pena (Teruel y Zaragoza).

La finalidad del proyecto es la de mejorar el riego de 2.000 hectáreas en los términos de Valderrobres, La Fresneda, Torre del Compte, Valdetorno, Calaceite, Mazaleón (Teruel) y Maella,

Fabara, Nonaspe, Fayón (Zaragoza), y ampliarlo en otras 2.000 hectáreas.

Comprende el proyecto:

La construcción de un azud de hormigón en masa de 21'35 metros de longitud, sobre el río Matarraña, en el paraje llamado "Los Garrigones" (término municipal de Beceite, Teruel), con sección de aliviadero parabólico en toda su longitud, rematada aguas abajo en una solera dentada.

La altura máxima del azud es de 1'50 metros y junto a la margen izquierda se ha previsto un desagüe de limpia de 1'50 por 1'50 metros.

El canal de trasvase que ha de conducir las aguas del río Matarraña al embalse de Pena, tiene una capacidad máxima de 4'288 metros cúbicos por segundo. Su origen se sitúa en la margen izquierda del azud en un bocal, con dos vanos de 1 por 1 metro.

Después de un tramo de canal a cielo abierto se encuentra un aliviadero lateral de superficie de 20 metros de longitud, que acaba en una almenara con dos compuertas de 1'60 por 1'20 metros. Aliviadero y almenara vierten directamente al río Matarraña.

El tramo de canal entre bocal y aliviadero tiene sección rectangular de 1'60 por 1'60 metros y el tramo entre aliviadero y túnel de 1'60 metros de anchura por 1'20 metros de altura. La longitud total del canal a cielo abierto es de 94'70 metros.

El túnel, con sección rectangular de 1'60 metros de base por 1'20 de altura, rematado en arco de medio punto, tiene 5.555 metros de longitud. Existen en él dos cámaras de ataque con almenaras de desagüe a los barrancos del Prat y de las Vueltas.

Finalmente, se encuentra la obra del vertido al embalse de Pena, consistente en un trampolín de 3'60 metros de longitud.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo del General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 16 de julio de 1971. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 5.145

### **Delegación Provincial del Ministerio de Industria**

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Porcinesa", S. A., con domicilio en Gallur, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Sustitución de la línea de alta tensión existente para su granja por otra nueva, ya que la primitiva se utilizará por la empresa a tensión más elevada.

Origen de la línea. — La existente "en tronque Gallur-Luceni".

Final de la línea. — El centro transformador existente.

Tensión en kilovoltios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 1'300.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 22'6.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 21 de junio de 1971. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, (ilegible).



Núm. 5.030

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anuncio de concurso subasta para contratar las obras de mecanización de un centro de clasificación postal en la estación férrea de Campo Sepulcro de Zaragoza.*

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de mecanización del Centro de Clasificación Postal de la estación férrea de Campo Sepulcro de Zaragoza, por un importe de 13.443.217 pesetas.

El contratista adjudicatario deberá dar comienzo los trabajos de oficina técnica, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación y ajustará el timo de las instalaciones al programa de trabajos aprobado; debiendo quedar terminadas totalmente a los quince días siguientes, como máximo, a la terminación de la obra de construcción del edificio, prevista en el momento de esta licitación, para el día 11 de junio del año 1972.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de esta Dirección general y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones en Zaragoza, durante los días laborables en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de pesetas 268.864, equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Reglamento general de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en el grupo k, subgrupo 1, de los establecidos en la norma primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Los licitadores presentarán en el Registro general de este Centro directivo, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, consignando el título del proyecto y referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas, en el segundo la documentación general para participar

en la subasta, y en el tercero la proposición económica que se ajustará al modelo siguiente:

Don ....., domiciliado en ..... calle de ....., número ....., en nombre propio o en el de la Sociedad ..... domiciliada en ..... calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales y particulares administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de mecanización de un Centro de Clasificación Postal en la estación férrea del Campo Sepulcro de Zaragoza, se compromete a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran al efecto necesarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, o sea con una rebaja de ..... (en letra) ..... pesetas, equivalente al ..... (en letra) ..... por ciento sobre el tipo de ..... (en letra) ..... pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta.

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo, serán los que se indican en la cláusula cuarta, número dos y tres del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término del plazo de presentación de ofertas, esta Dirección general resolverá sobre la admisión previa de los oferentes a la subasta, y la apertura de las ofertas admitidos, se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación, a las doce horas, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid ante la Mesa constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación del Estado, efectuándose en el mismo acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de julio de 1971. — El Director general: P. S. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 5.086

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia; Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1324

de 1970, seguido contra Salvador Peña Cillero, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Seat 124" cinco puertas, tipo ranchera, matrícula Z-93.538. Valorado en 90.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Monasterio de la Rábida, 4, quinto, bajo la custodia de don Salvador Peña Cillero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario (ilegible).

\* \* \*

Núm. 5.088

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 125 del año 1970, seguido contra Joaquín M. Cuartero Sancho, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una soldadora eléctrica marca "Ligus". Valorada en 6.000 pesetas.

Un compresor "Ursus 2", de tres fases, número 4113. Valorado en 7.000 pesetas.

Un cargador de batería "Ferve Major" 1344. Valorado en 3.000 pesetas.

Una grúa de ruedas. Valorada en pesetas 5.000.

Un banco para motores con todos sus accesorios. Valorado en pesetas 22.000.

Total, 43.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fernando el Católico, 47, bajo la cus-



todia de don Antonio Sarto Borruel, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 5.146

### LA ALMOLDA

Don Jesús María Olona, Alcalde accidental del Ayuntamiento de La Almolida;

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 6 de junio pasado, aprobó con el "quórum" del art. 303 de la Ley de Régimen Local el contrato de préstamo concedido por la Exema. Diputación Provincial, con cargo a los fondos de Cooperación, y destinado a obras de conducción de aguas, por un importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, a reintegrar en diez anualidades, y en su virtud queda expuesto al público en la Secretaría el oportuno expediente por plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser interpuestas las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Almolida, 24 de julio de 1971. — El Alcalde accidental, Jesús María Olona.

Núm. 5.151

### LITAGO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de roturación y cultivo de fincas propiedad del municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se realizará el día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos por plazo de ocho días.

Litago, 24 de julio de 1971. — El Alcalde, Martín Peña.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados Municipales

Núm. 5.135

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 277 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cooperativa Provincial de Hostelería", representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Santiago Clemente Pérez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de televisión marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con elevador reductor; valorado en 8.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de agosto próximo, a las diez treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del

precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho aparato se encuentra en poder del demandado, domiciliado en calle Lorenzo Pardo, números 10 y 12.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M., El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.136

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 147 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Guillermo García Raga, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio López Calderón, vecino de Teruel, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche turismo, marca "MG", con placa de matrícula Z-76.251; valorado en 78.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Plar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de agosto próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, domiciliado en plaza Castell, número 20, de Teruel.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, P. S. M., (ilegible).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones